



JOVEN FUE SENTENCIADO A 29 AÑOS DE PRISIÓN POR PARTICIPAR EN UNA VIOLACIÓN GRUPAL

SENTENCIA CONDENATORIA DE 34 AÑOS PARA RESPONSABLE DE ASESINATO EN CUENCA

AZUAY

El asesinato de la ciudadana Blanca D., de 47 años, fue sancionado con una sentencia de 34 años y ocho meses de privación de libertad para el responsable Romel Fabián S. En el fallo, el Tribunal de Garantías Penales del Azuay además dispuso que cancele un monto económico como reparación integral para los hijos de la víctima.



INFORMA

JOVEN FUE SENTENCIADO A 29 AÑOS DE PRISIÓN POR PARTICIPAR EN UNA VIOLACIÓN GRUPAL

PICHINCHA



Ilustración

Actuaron en grupo. Cinco jóvenes de entre 17 y 18 años familiares entre sí, drogaron y violaron a una adolescente de 15 años, vecina del mismo barrio donde habitaban. Después del ultraje, la atacaron con un bate de jugar béisbol. Uno de ellos –Segundo Vladimir G. G.– fue sentenciado a finales de noviembre a 29 años 4 meses de privación de libertad.

Cometida la violación grupal, abandonaron a la niña en la puerta de su casa, la madrugada del 14 de mayo de 2016. Los padres de la adolescente, al verla ensangrentada, enlodada e inconsciente, la llevaron por emergencias al hospital de Calderón, al norte de Quito. En el cuerpo de la víctima no hubo un solo lugar sin marcas moradas, producto de los golpes.

En audiencia de juicio, la fiscal especializada en Violencia de Género, Claudia Romero, explicó ante el Tribunal Penal que por el sangrado y la salida del líquido seminal producto de la violación, se practicaron exámenes médico-legales especializados en el ámbito de la genética. El resultado de esta pericia registró cinco diferentes haplotipos del cromosoma Y (un registro único en el ADN para investigar la genética solo de los hombres) en el cuerpo de la niña, lo que confirmó la violación cometida en grupo.

Hasta días después del ataque, la víctima no despertaba del estado de inconsciencia y cuando lo hizo solo recordaba que sus vecinos la invitaron a una fiesta en una vivienda, una vez allí la obligaron a ingerir un líquido morado mezclado con la bebida y asustada se dirigió a la puerta de la casa pero la halaron de sus brazos para impedir que se vaya.

Cuando dio los nombres de sus agresores -de los cinco jóvenes que estaban en esa casa- la familia de ellos los escondió. A pesar de esto, la Fiscalía detuvo a Segundo Vladimir G. G. (actualmente de 20 años de edad).

Mientras que para David S.G., Bryan G.Ch. y Kevin Javier G. -que al momento de delito tenían 17 años- se abrió una investigación previa en la Fiscalía Especializada de Adolescentes Infactores No. 3 de Pichincha; y, Edison Javier G. C., que era mayor de edad cuando ejecutó el delito, se encuentra en la lista de los más buscados de Ecuador y con difusión roja de Interpol para ser procesado penalmente.

El estrés postraumático de la víctima es irreversible, es la conclusión del informe psicológico de un especialista del hospital de Calderón presentado ante los jueces, su proyecto de vida fue destruido, ya que antes del ataque de este grupo era deportista y la mejor alumna de su clase, después perdió el año escolar y su caminar está alterado como consecuencia de las lesiones.

El Tribunal Penal, integrado por los jueces Paola Logroño (ponente), Mabel Tapia y Julio Obando, impuso la sentencia a Segundo Vladimir G. G. y el pago de una reparación integral de USD 2.000. Sin embargo, para el juez Obando, la víctima no fue privada de la razón, a pesar de que el examen toxicológico arrojó que la niña tenía 1.35 gramos de alcohol en la sangre, es decir, a más del líquido morado que la obligaron a ingerir, también la forzaron a beber alcohol, según la investigación de la Fiscalía.

Este caso fue sentenciado con base en el artículo 171, numerales 1 y 2 en concordancia con las circunstancias agravantes de los artículos 47 numeral 5 y 48 numeral 9, del Código Orgánico Integral Penal: Cometer violación en una persona (conocida con anterioridad) en estado de inconsciencia, con violencia y con la actuación de más de dos personas.

Fiscalía
INFORMA

SENTENCIA CONDENATORIA DE 34 AÑOS PARA RESPONSABLE DE ASESINATO EN CUENCA

AZUAY

El asesinato de la ciudadana Blanca D., de 47 años, fue sancionado con una sentencia de 34 años y ocho meses de privación de libertad para el responsable Romel Fabián S. En el fallo, el Tribunal de Garantías Penales del Azuay además dispuso que cancele un monto económico como reparación integral para los hijos de la víctima.

El hecho se registró el 20 de marzo de 2017, dentro del domicilio familiar, ubicado en la parroquia El Valle, de Cuenca. El sentenciado maltrató físicamente a su conviviente y le hirió con un cuchillo, durante una discusión por celos. Tras presenciar este episodio, Blanca Duchi defendió a su hija y recibió tres puñaladas por la espalda, propinadas por su yerno.

Romel Fabián S. también causó heridas a su hermano y a su cuñado, quienes durante el hecho trataron de tranquilizarlo. Luego huyó del lugar y fue capturado en abril pasado, en el cantón Chimbo.

La fiscal especializada en Violencia de Género, Fernanda Aguirre, comprobó la responsabilidad del sentenciado con los testimonios de tres hijos de la víctima que presenciaron el crimen. Además con los testimonios del médico legista, trabajadora social y psicólogo, quienes realizaron la necropsia psicológica y determinaron que la hija de Blanca Duchi vivía en un círculo de violencia y que su madre siempre la defendía de los maltratos de su conviviente.

Adicional fueron presentados los informes de autopsia y de reconocimiento de lugar de los hechos y evidencias, recogidas en la escena del crimen, entre otras pruebas.



Ilustración

Dato:

Romel Fabián S. fue sentenciado de acuerdo al artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona el asesinato con privación de libertad de 22 a 26 años. Los jueces también consideraron circunstancias agravantes.

FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN

COTOPAXI



Ilustración

El Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi dictó sentencia de 20 años de pena privativa de la libertad en contra de Jaime B. por el delito de violación tipificado en el Art. 512 numeral 1, reprimido en el Art. 513 del Código Penal, vigente al momento en que ocurrieron los hechos.

Durante la audiencia de juzgamiento, la fiscal Elena Pérez Amán presentó como pruebas los testimonios de los peritos médico legal y médico psiquiátrico que realizaron los respectivos exámenes a la víctima, los mismos que determinaron la materialidad del delito y la responsabilidad del agresor.

El hecho ocurrió el 10 de abril de 2005, la víctima desapareció de su hogar ubicado en Ambato cuando tenía 9 años 5 meses de edad, la misma fue trasladada por sus raptadores al sector de Cangagua, parroquia Belisario Quevedo de la ciudad de Latacunga, al domicilio del agresor Jaime B. Allí fue objeto de maltratos físicos y de violación en repetidas ocasiones.

El 24 de marzo de 2007 la menor fue recuperada en poder de José Q. y Paulina T., quienes fueron sentenciados por trata de personas.